

PROVIDENCIA, 10 ABR 2018

EX. N° 485 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°7.880 de fecha 2 de Abril de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la “CONSTRUCCION CENTRAL DE INFORMACION COMUNAL EN 19° COMISARIA DE PROVIDENCIA”.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la “CONSTRUCCION CENTRAL DE INFORMACION COMUNAL EN 19° COMISARIA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la “CONSTRUCCION CENTRAL DE INFORMACION COMUNAL EN 19° COMISARIA DE PROVIDENCIA”.-

3.- VISITA A TERRENO VOLUNTARIA: en calle Miguel Claro N°300 a las 11:00 horas del día 12 de Abril de 2018.-

4.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 14:00 horas del día 16 de Abril de 2018.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 19:00 horas del día 23 de Abril de 2018.-

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963), 2° piso, hasta las 13:30 horas del día 30 de Abril 2018.-

7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 30 de Abril de 2018.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 30 de Abril de 2018.-

9.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$1.500.000.-, con vigencia hasta el 11 de Junio de 2018.-

10.- El responsable administrativo de esta licitación es don RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO de la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 10 de Abril de 2018.-

lan

f



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 485 / DEL AÑO 2018

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la “CONSTRUCCION CENTRAL DE INFORMACION COMUNAL EN 19° COMISARIA DE PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CHRISTOPHER RODRIGO WRIGHTON BARAHONA
RUT.N° [REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
- MARIA JESUS CORREA GARCIA
RUT.N° [REDACTED]
ADMINISTRACION MUNICIPAL
- PABLO SEBASTIAN SEPULVEDA STECK
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCION DE OBRAS

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

^{PLH}
PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-

Distribución

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Administración Municipal
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 990 /

Memorando N°

7880

Antecedentes

: Correos de Coordinación de Inversiones de fechas 9 de febrero y 13 de marzo de 2018.

Materia

: Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública del "CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, **02 ABR. 2018**

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

*A Secretaría Municipal
Secretaria*

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación "CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA" para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Ricardo Antonio Quezada Cancino de la Secretaría Comunal de Planificación. El funcionario responsable Técnico de este proceso es Carolina Soto de la Secretaría Comunal de Planificación.

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, acápite 4, artículo N° 11 De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas, me permito solicitar además, se designe a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

- CHRISTOPHER RODRIGO WRIGHTON BARAHONA
RUT N° [REDACTED]
Secretaría Comunal de Planificación.
- MARIA JESUS CORREA GARCIA
RUT. N° [REDACTED]
Administración Municipal.
- PABLO SEBASTIAN SEPÚLVEDA STECK
RUT N° [REDACTED]
Dirección de Obras.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Signature]
PATRICIA CABALLERO GIBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V°B° DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL

ALCALDESA

V°B° ALCALDESA

V°B° DIRECCION ASESORIA JURIDICA

V°B° ADMINISTRACION MUNICIPAL

MMD/RQC/raq
Distribución

- Archivos Correlativos 2018.
- Archivo "CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA"

V.B.
949

10 ABR 2018



Providencia

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	10 de abril de 2018
Visita a Terreno Voluntaria, en calle Miguel Claro N°300, a las 11:00 hrs.	12 de abril de 2018
Presentación de consultas hasta las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	16 de abril de 2018
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 19:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	23 de abril de 2018
Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963), 2° piso, hasta las 13:30 horas .	30 de abril de 2018
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	30 de abril de 2018
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	30 de abril de 2018



LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL
EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

➤ DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°1.

La Municipalidad de Providencia, en adelante **la Municipalidad**, con el fin de mejorar las condiciones de la 19° Comisaría, llama a licitación pública para la ejecución de obras de mejoras en la Central de Información Comunal, para lo cual requiere seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante **el Contratista**, a fin de encargarle la ejecución de la obras de "**CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA**", en adelante **la Obra**.

Será alcance de la presente licitación las obras proyectadas en inmueble ubicado en calle Miguel Claro 300.

Para estos efectos el presupuesto referencial para la contratación de las obras asciende a la suma de M\$150.000 (ciento cincuenta millones de pesos) y el plazo de ejecución estimado es de 75 días corridos.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de la Obra, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

➤ TIPO DE CONTRATACIÓN

ARTICULO N°2.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

➤ MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°3.

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

➤ REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

ARTICULO N°4.

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

➤ DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

ARTICULO N°5.

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Si dichas aclaraciones se realizan en el plazo límite y modifican parte fundamental para la presentación de las ofertas, la Municipalidad postergará el cierre de recepción de éstas en el plazo que estime pertinente. En caso de Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

➤ DE LA VISITA A TERRENO

ARTICULO N°6.

Se contempla una **Visita a Terreno, la cual será de carácter voluntario** a realizar el día, lugar y la hora que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal. De esta visita se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

El propósito de la visita a terreno, está dado por la importancia de conocer en detalle el proyecto a ejecutar, instalaciones actuales, las condiciones de emplazamiento y otros antecedentes para una mejor comprensión de la obra a desarrollar.

Todas las consultas que surjan en la visita a terreno, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

Esta visita es voluntaria, por ende se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal (www.mercadopublico.cl), en las condiciones que señalan las bases.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales. **Además todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.**

ARTICULO N°8.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9.

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápites **A** (antecedentes administrativos), **B** (antecedentes técnicos) y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. Podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:

- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto igual	\$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada " CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA ".
A ser presentada en	Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.
Validez	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 11 de junio de 2018 .
Forma de entrega	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada hasta las 13:30 horas del día señalado en el cronograma del Portal, como fecha de cierre de la licitación.
Devolución	Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10° día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Portal, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del Decreto Alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.

NOTA (*)	<i>Para el caso de las garantías emitidas electrónicamente, éstas deberán ser individualizadas en el ícono "garantías" del portal Mercado Público, adjuntando el archivo digital dentro de los Anexos Administrativos de la oferta, teniendo que ser del todo legible, incluyendo firma electrónica y código de validación y/o verificación.</i>
----------	--

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

SOLO EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los siguientes formularios y/o documentos.

No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5 y A.6**, cuando estos documentos se encuentren en forma digital en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en consulta pública del Portal.

A.2. FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza

A.3. FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES", si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.

A.4. EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP.

Además se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta sea mayor o igual a 1000UTM, dicho acuerdo deberá entregarse como Instrumento Público al momento de la firma del Contrato.

A.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.6. FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE", debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye:

- **Declaración de no haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).
- **Declaración de no tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **Declaración de no estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.7 FORMULARIO N°4 "Resumen de Contratos Ejecutados o en Ejecución", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia en el territorio nacional y/o internacional, en la ejecución de obras en estructura metálica, tabiquería metalcom, terminaciones, experiencia en la ejecución de proyectos de Cálculo, Clima, Eléctrico y Sanitario, desde el año 2013 en adelante (ya sean vigentes o finalizados en dichos años).

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA: Sólo se admitirá para acreditar la experiencia copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente:

- Las características de las obras declaradas.
- La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración.
- Entidad mandante.

Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de certificados emitidos por la entidad mandante a nombre del oferente que den cuenta de lo siguiente:

- Nombre, objeto y monto del contrato (u orden de compra).
- Descripción de las obras y cantidad de metros cuadrados.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración
- Identificación de Institución mandante.
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.

- Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Formulario N°4**, deberá ser ingresada al Portal como documentos anexos.
- La Municipalidad sólo evaluará la información que posea respaldo de acuerdo al detalle señalado en A.7 precedente y además no serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco los contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente.
- Finalmente cabe destacar que la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a total beneficio de la Municipalidad y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad o que el oferente llene en forma maliciosa el mencionado **Formulario N°4**.

A.7.1. En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

A.7.2. En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el **Formulario N°4** por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso.

A.7.3. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo e ingresar de igual forma en el Portal, el **Formulario N°4** firmado.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas", en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes Bases.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

B.1 PROGRAMA DE TRABAJO TIPO CARTA GANTT, debe adjuntar una programación general, tipo Carta Gantt desarrollada por el oferente, expresada en días corridos. Esta Programación puede ser presentada en alternativas de programas de desarrollo de actividades de trabajo, tipo Pert, Gantt, etc., o propias del

oferente, pero que presente claramente la ruta crítica definida. Los plazos indicados en la programación deben considerar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras, considerándose como fecha de inicio de las obras la fecha del Acta de entrega de terreno. Esta programación debe ser concordante con el plazo ofertado en el Formulario N°5 CARTA OFERTA.

C. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

- C.1 CARTA OFERTA**, entregada en conformidad al **Formulario N°5**, adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. Los proponentes deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere la obra, considerando todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el adecuado cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.
- C.2 LISTADO DE PARTIDAS**, con el presupuesto de obras detallado, de acuerdo a **Formulario N°6** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. **Será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obras del proyecto correspondiente a la licitación.**
- C.3 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES** de acuerdo a **Formulario N°7** adjunto, en el cual se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, según los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

Respecto de los tres Formularios, se debe precisar que la falta de cualquier dato (precio / plazo), motivará que la oferta sea declarada Inadmisibles o Fuera de Bases.

NOTA: El Análisis de Precios Unitarios de acuerdo a **Formulario N°8** adjunto, correspondiente al proyecto adjudicado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al momento de la firma del contrato por el adjudicatario en la Dirección de Asesoría Jurídica.**

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**, en pesos chilenos.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

➤ DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

ARTICULO N°10.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta las 14:00 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta, como se indica en el cronograma de la licitación. En caso de garantía electrónica, se debe adjuntar una copia impresa de ésta.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

➤ DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°11.

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaría Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1.-, o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del portal.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a "**Antecedentes Administrativos**" (**letra A**), "**Antecedentes Técnicos**" (**letra B**) y "**Oferta Económica**" (**letra C**), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°12.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, -a excepción de la letra A.1. "garantía de seriedad de la oferta" y en el artículo N°9 letra B, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Si no se adjuntase la "garantía de seriedad de la oferta", o los antecedentes requeridos en el Artículo N°9 letra c), motivará que la oferta sea declarada inadmisibile.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones a través del foro "Aclaraciones Ofertas", siempre que éstas en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°13.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, un funcionario de Administración Municipal, y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a 10 días y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La Comisión tendrá la facultad de verificar la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia. Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se realizará de acuerdo a la Metodología y Pauta de Evaluación, que se detalla a continuación:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, y según lo informado en Formulario N°5 "Carta Oferta". De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100$ </div> <p>OMV: Oferta Menor Valor OE: Oferta a Evaluar.</p> <div style="border: 1px solid black; background-color: #e0ffe0; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p>TOTAL PUNTAJE 1 = Puntaje x 0,80</p> </div>														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	<p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán solo las obras ejecutadas en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 declaradas en Formulario N° 4 y debidamente acreditadas según lo dispuesto en el artículo N°9, letra A.7 de las presentes bases administrativas. La experiencia del oferente será medida por medio del siguiente criterio:</p> <p>Número de obras ejecutadas que cumplan los siguientes requisitos: Se evaluarán obras ejecutadas o en ejecución, debidamente acreditadas, que consideren trabajos similares a lo solicitado en la presente licitación, de montos iguales, superiores o hasta un 20% inferior al ofertado por la empresa en su carta oferta (impuesto incluido), durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0056b3; color: white;"> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 o más obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.</td> <td style="text-align: center;">70</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra que cumpla los requisitos solicitados en el criterio.</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid black; background-color: #e0ffe0; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p>TOTAL PUNTAJE 2 = Puntaje tabla x 0,10</p> </div>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 o más obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	100	Acredita la ejecución de 4 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	70	Acredita la ejecución de 3 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	50	Acredita la ejecución de 2 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	30	Acredita la ejecución de 1 obra que cumpla los requisitos solicitados en el criterio.	10	No acredita ejecución de obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	0
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 o más obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	100															
Acredita la ejecución de 4 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	70															
Acredita la ejecución de 3 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	50															
Acredita la ejecución de 2 obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	30															
Acredita la ejecución de 1 obra que cumpla los requisitos solicitados en el criterio.	10															
No acredita ejecución de obras que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	0															

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN	9%	<p>El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, y según lo informado en Formulario N°5 "Carta Oferta", según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Plazo} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}$ </div> <p>OMP: Oferta Menor Plazo OE: Oferta a Evaluar</p> <div style="border: 1px solid black; background-color: #e0ffe0; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> TOTAL PUNTAJE 3 = Puntaje x 0,09 </div>						
Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0056b3; color: white;"> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td style="text-align: center;">100 puntos</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td style="text-align: center;">0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid black; background-color: #e0ffe0; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> TOTAL PUNTAJE 4 = Puntaje Tabla x 0,01 </div>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos
Descripción	Puntaje							
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos							
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos							
TOTAL PUNTAJE = TOTAL PUNTAJE 1 + TOTAL PUNTAJE 2 + TOTAL PUNTAJE 3 + TOTAL PUNTAJE 4								

➤ DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ARTICULO N°14.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°15.

La Municipalidad realizará la adjudicación de la obra **"CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA"**, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, y a un **sólo oferente**, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a los criterios indicados en el artículo N°13 de las presentes bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-



En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	A la Oferta más Económica.
2	Al mejor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente.
3	Al mejor puntaje en el criterio Plazo de Ejecución.
4	Al mejor puntaje del cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

➤ DE LA FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA, REVOCAR O SUSPENDER

ARTICULO N°16.

La Municipalidad podrá **declarar desierta** la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender** el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

➤ DE LA READJUDICACIÓN

ARTICULO N°17.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

Si el proveedor adjudicado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- No presenta todos los documentos requeridos por la Dirección Jurídica para firmar contrato.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a él.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

➤ VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°18.

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al **Formulario N°5**, en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto “**valor total del contrato**” será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, y corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

➤ DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTICULO N°19.

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

➤ DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

ARTICULO N°20.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

El contrato deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

➤ DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

ARTICULO N°21.

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en

el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. **No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.**

- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°23 de las presentes bases administrativas.
- d) Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- f) **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a **Formulario N°8** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se podrá entregar dicho análisis en un formato distinto, siempre y cuando contenga la misma información de aquel Formulario. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.
- g) En caso de Unión Temporal de Proveedores, entregar instrumento público que la materializa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

➤ DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

ARTICULO N°22.

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del **Departamento de Construcción de la Dirección Obras, en adelante la IMC**. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Contratista llevará un Libro de Obras, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del Contrato.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Información de las inspecciones del IMC.
- e) Modificaciones de Contrato.
- f) Otras observaciones que se establezcan en las bases.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la IMC,

revisar y firmar diariamente el Libro, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la Inspección Municipal del Contrato.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

8. DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

➤ GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTICULO N°23.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO** expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste (plazo de ejecución ofertado) más **90 días corridos contados desde la fecha de término del contrato**, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "**En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por la Obra "CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

ARTICULO N°24.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°25.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo N°23, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

➤ DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO N°26.

Previo a la cancelación del Estado de Pago Final, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al **3% del valor total del contrato**, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos, **con vigencia de un año hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria**.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: “**En garantía por la correcta ejecución de las obras, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra denominada “CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-**”

La IMC anotará en el Libro de Obras, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El incumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.

ARTICULO N°27.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas” dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.

ARTICULO N°28.

Suscrita el Acta de Entrega de Terreno, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para “Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia”, donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

➤ DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

ARTICULO N°29.

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, ordenando variaciones en las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Listado de Partidas del **Formulario N°6**.

➤ DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

ARTICULO N°30.

La suma de aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

El aumento y disminución de obra deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio. La aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

En caso de aumento del contrato, el citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la modificación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, que deberá presentar el Contratista con motivo de la modificación de contrato.

El Contratista, al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por aumento y/o disminución de las obras, deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°23 de las presentes bases.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía en la Dirección Jurídica, serán los mismos que para el contrato original, aplicándose además las mismas multas al Contratista.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Obra del Decreto de aprobación del aumento o disminución de obra, según corresponda.

➤ DEL AUMENTO DE PLAZO

ARTICULO N°31.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

➤ DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO N°32.

La Municipalidad podrá solicitar al Contratista la ejecución de obras extraordinarias que comprometa la ejecución de partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o cuyo precio unitario no se encuentra en Listado de Partidas del **Formulario N°6**, pero que son necesarias para la correcta ejecución y/u operación de las obras encomendadas, para lo cual el Contratista deberá presentar en el Departamento de Construcción previa solicitud de la IMC, el presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Obras.

Se hace presente que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar este presupuesto como también la opción de contratar dichas obras extraordinarias con un contratista o proveedor distinto en virtud a lo que mejor convenga a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

El valor de las obras extraordinarias, el precio unitario, cantidad de obras y el plazo de ejecución, que se acuerde con el Departamento de Construcción deberán ser aprobados o rechazados por el Director de Obras.

Cualquier contratación por obras extraordinarias deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios. Esta aprobación se materializará mediante Decreto, que además establecerá las condiciones de ejecución de las obras extraordinarias, manteniendo las mismas condiciones dispuestas en el contrato de origen, incluido lo referente a las garantías. Posteriormente se emitirá una Orden de Compra en el portal Mercado Público, la cual deberá ser aceptada por el Contratista, quedando indicado en el Libro de Obras exclusivo para dicho servicio conexo, solo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

El pago de las obras extraordinarias se realizará solo una vez terminadas en su totalidad y recepcionadas provisoriamente mediante Decreto. Su período de garantía será el mismo que el de las obras del contrato de origen.

Si las obras extraordinarias, se ejecutaran sin cumplir con las condiciones antes señaladas, ellas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

10. DEL REAJUSTE

ARTICULO N°33.

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO N°34.

La forma de pago será a través de estados de pago según el avance real de la ejecución de las obras, acorde a las siguientes condiciones:

- **PRIMER ESTADO DE PAGO:** Una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de las obras y hasta el 50% de avance.
- **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** Una vez alcanzado como mínimo el 60% de avance en la ejecución de las obras y hasta el 80% de avance.
- **TERCER Y ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:** Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de las obras mediante Decreto Alcaldicio.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983 de 2004, plazo que se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.



Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias a la vista, irrevocables, expresadas en pesos chilenos, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 60 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación de la IMC.

➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

ARTICULO N°35.

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA,** si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Obras o no se haya dado cumplimiento a la ejecución de obras, según lo indicado en las Bases Técnicas.

12. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°36.

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°35, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.



Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

13. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°37.

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contrate a honorarios para la ejecución de las obras, ni con los que subcontrate.

ARTICULO N°38.

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°35 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de

- Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
 - f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de Entrega de Terreno.
 - g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
 - h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Obras).
 - i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución de las obras, en las presentes bases.
 - j) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
 - k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
 - l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
 - m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de las obras encargadas conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo el período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas
 - n) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con las obras materia de la presente licitación.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°60 de estas bases.

➤ DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTICULO N°39.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.



ARTICULO N°40.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega de la Municipalidad correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Obras, previo visto bueno de la IMC, según las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado por el IMC, será descontado al Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

ARTICULO N°41.

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución de la Obra. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTICULO N°42.

En la Obra, el Contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

ARTICULO N°43.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO N°44.

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra las especificaciones indicadas en el **ANEXO INSTALACION DE FAENAS**. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.

ARTICULO N°45.

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Obras. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°60.

ARTICULO N°46.

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del Contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Asimismo, será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para la correcta y total ejecución de las obras que formen parte del contrato, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

ARTICULO N°47.

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO N°48.

Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

> DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA

ARTICULO N°49.

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto, Constructor Civil, con experiencia en ejecución de obras) como contraparte calificada, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la IMC y previo a la Entrega de Terreno, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en proyectos similares, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y curriculum. En caso que no presente dichos documentos, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°60 de estas bases.

> DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

ARTICULO N°50.

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ormató N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N°51.

El Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

ARTICULO N°52.

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 30% del valor total del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el Artículo N°22 y aprobada por Decreto Alcaldicio, dicha aprobación deberá quedar debidamente registrado en el respectivo Libro de Obras.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

ARTICULO N°53.

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

15. DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

ARTICULO N°54.

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°60 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

ARTICULO N°55.

Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

16. DE LOS PLAZOS

➤ PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO N°56.

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada y actualizada para la ejecución de las obras contratadas, expresada en días, la programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de las ofertas, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para ejecución de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución, en formato de informe.

ARTICULO N°57.

El plazo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente, NO PUDIENDO SUPERAR LOS 75 DÍAS CORRIDOS COMO PLAZO DE EJECUCIÓN MÁXIMO, de otra forma el oferente que lo supere quedará Fuera de Bases.

Este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado en el artículo N°13 de las presentes bases administrativas, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el Contratista, el IMC y el Director de Obras, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Durante la ejecución de las obras y una vez terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

ARTICULO N°58.

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el Contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la Recepción Parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

17. DE LAS MULTAS

ARTICULO N°59.

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obras, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Obras.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Obras, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Obras, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director Obras, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión quedará ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obras u otro medio idóneo.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

➤ TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

ARTICULO N°60.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la Ley de Tránsito.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
2	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obras.	3 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
		2 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento + 2 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.

N°	MULTA	MONTO
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día.
8	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por infracción y por día.
9	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento y por día.
10	Por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución de la obra.	5 UTM por evento
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	4 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra.	4 UTM por día de atraso

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Obras o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución del Director de Obras, previa comunicación a través del Libro de Obras.

18. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

➤ DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°61.

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, consignados en las Bases Técnicas, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, en cuyo acto el Contratista deberá reintegrar el Libro de Obras a la Municipalidad.

De la misma manera, en el caso de proyectos desarrollados por el Contratista, hará entrega a de los planos as built debidamente aprobados. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

ARTICULO N°62.

- a) Finalizado el plazo de ejecución de las obras en el contrato, los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la IMC, la recepción provisoria de la misma.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obras indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Obras, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°60 desde la fecha de término contractual.

Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°60, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.

- d) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior, deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

➤ DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTICULO N°63.

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

➤ DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO N°64.

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará un año después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Obras, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°65.

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- e) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f) Cuando el monto acumulado de las multas supere el 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Obras que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), b), y c).

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

20. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°66.

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.



Providencia

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTICULO N°67.

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus Formularios, si existiese alguna discordancia entre aquellos y éstos.

ARTICULO N°68.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de las obras contratadas, previa coordinación y aprobación de la IMC.


MMD/RQC/rqc


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



ANEXO INSTALACIÓN DE FAENAS

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. Empalmes eléctricos y sanitarios

Será de cargo del Contratista la colocación de remarcadores de agua potable y electricidad que sean necesarios para la ejecución de la obra, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

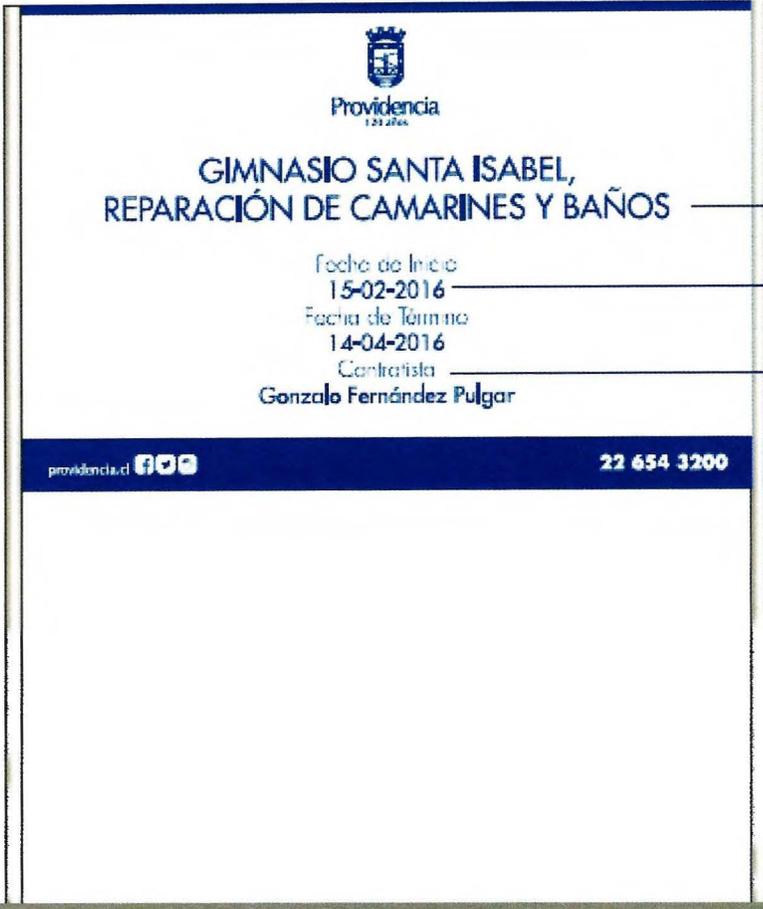
2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

3. Letrero de Obra

Será 1 unidad, de tamaño Grande, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. La diagramación y colores será de acuerdo al croquis que se entregará a la empresa adjudicada.

Serán instalados en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con el artículo N°60 de las Bases Administrativas.




Providencia
120 años

**GIMNASIO SANTA ISABEL,
REPARACIÓN DE CAMARINES Y BAÑOS**

Fecha de Inicio
15-02-2016

Fecha de Término
14-04-2016

Contratista
Gonzalo Fernández Pulgar

providencia.cl    22 654 3200

Labels on the right:
Futura Std Medium 350pt.
Futura Std Medium 220 pt.
Futura Std Light 220 pt.

4. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

También se deberá entregar, al final de la obra, un catastro fotográfico cronológico con los avances de la obra en sus distintas etapas.



FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO Nº2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**)(***) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(***) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°4
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica)			Monto de la Obras (\$)

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica)			Monto de la Obras (\$)

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos ejecutados o en ejecución durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017Y 2018, en el rubro objeto de esta licitación, donde se indiquen el tipo y monto del contrato.
- Toda obra acá declarada debe ser acompañada por de certificados emitidos por el mandante que respalden dicha información.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO Nº5
(ANEXO ECONÓMICO)

CARTA OFERTA

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Nuestra oferta para la obra solicitada es la siguiente:

TOTAL NETO \$ <i>(Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público)</i>	
Impuesto (____ %)	
TOTAL \$	

Plazo de Ejecución _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 FORMULARIO 6

FORMULARIO N°6
(ANEXO ECONÓMICO)
LISTADO DE PARTIDAS

LICITACIÓN: CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ÍTEM A	DESCRIPCIÓN B	UNIDAD C	CANTIDAD D	P. UNITARIO \$ E	TOTAL \$ D x E
1	Gastos Adicionales				
1.1	Planos As Built	gl			\$ 0
2	Obras provisorias				
2.1	Construcciones provisorias	gl			\$ 0
2.2	Instalaciones provisorias	gl			\$ 0
2.3	Cierros Provisorios	ml			\$ 0
2.4	Letrero de obra	uni			\$ 0
3	Trabajos previos				
3.1	Replanteo, trazados y niveles	m2			\$ 0
3.2	Demoliciones y retiro de excedentes	gl			\$ 0
4	Obra Gruesa				
4.1	Enfierradura	kg			\$ 0
4.2	Escape	m3			\$ 0
4.3	Excavaciones	m3			\$ 0
4.4	Cimientos de hormigón H-20	m3			\$ 0
4.5	Moldaje	m2			\$ 0
4.6	Radieres y rellenos	m2			\$ 0
5	Estructura resistente (tabiques todo incluido)				
5.1	Tabiquería acero galvanizado divisorio	m2			\$ 0
5.2	Tabiquería acero galvanizado zonas húmedas	m2			\$ 0
5.3	Tabiquería acero galvanizado perimetral	m2			\$ 0
5.4	Estructura de entrepiso	m2			\$ 0
6	Estructura de techumbre				
6.1	Cubierta Koverpol	m2			\$ 0
6.2	Estructura de techumbre	m2			\$ 0
6.3	Forros y protecciones hídricas	m2			\$ 0
6.4	Cenefa	m2			\$ 0
7	Revestimientos exteriores				
7.1	Estucos y morteros	m2			\$ 0
8	Revestimientos interiores				



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	TOTAL \$
8.1	Ceramicos	m2			\$ 0
9	Cielos				
9.1	Cielo yeso carton RF	m2			\$ 0
9.2	Cielo colgante americano	m2			\$ 0
10	Pavimentos				
10.1	Porcelanatos	m2			\$ 0
10.2	Piso vinilico en rollo antiestatico	m2			\$ 0
10.3	Franja texturada frente a escala	uni			\$ 0
10.4	Preparación de superficie para recibir pavimento	m2			\$ 0
11	Puertas (quicalleria y otros incluidos)				
11.1	Puertas baños	uni			\$ 0
11.2	Celosias puerta baños	uni			\$ 0
11.3	Puerta doble vidriada	uni			\$ 0
11.4	Puerta simple vidriada	uni			\$ 0
11.5	Puerta metálica	uni			\$ 0
12	Ventanas				
12.1	Ventanas aluminio	m2			\$ 0
13	Molduras				
13.1	Guardaplovo ceramico	ml			\$ 0
13.2	Cornisas	ml			\$ 0
14	Pinturas				
14.1	Huincha invisible Tabiqueria y cielos	ml			\$ 0
14.2	Pintura Anticorrosiva	m2			\$ 0
14.3	Empaste cielos y tabiques	m2			\$ 0
14.4	Esmalte elementos metalicos	m2			\$ 0
14.5	Pintura al oleo	m2			\$ 0
14.6	Sellador para Fibrocemento	m2			\$ 0
15	Mobiliario				
15.1	Mueble Kitchenette	ml			\$ 0
16	Instalaciones domiciliarias				
16.1	WC incluye fitting	uni			\$ 0
16.2	Lavamanos incluye griferia	uni			\$ 0
16.3	Lavacopas Kitchenette	uni			\$ 0
16.4	Portarrollo	uni			\$ 0
16.5	Espejos	gl			\$ 0
16.6	Perchas	uni			\$ 0
16.7	Instalaciones agua potable y alcantarillado	gl			\$ 0
16.8	Bajadas de agua lluvias	ml			\$ 0
16.9	Instalaciones electricas	gl			\$ 0
16.10	Instalaciones de clima	gl			\$ 0
17	Obras complementarias				
17.1	Carpinteria metalica	gl			\$ 0
17.2	Aseo y entrega	gl			\$ 0
COSTO DIRECTO \$					\$ 0
GASTOS GENERALES (____%) \$					\$ 0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	TOTAL \$
				UTILIDADES (____%) \$	\$ 0
				TOTAL NETO \$ (Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público)	\$ 0
				IVA \$	\$ 0
				TOTAL (*)\$	\$ 0

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°8
(ANEXO ECONÓMICO)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	:	CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OBRA :	HOJA:	DE:			
PARTIDA:	UNIDAD:	CANTIDAD:			
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO \$					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LICITACIÓN PÚBLICA
“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL
EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA”

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas se refieren a la ejecución de la Obra “**CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA**”, en adelante **la Obra**.

En términos generales las obras contemplan la demolición del segundo piso existente, escala, barandas, sobrelosa, retiro de árbol y antena.

Se proyecta construir una ampliación en el segundo piso en base a estructura Metálica, Tabiquería Metalcom, Revestimiento Interior de Volcanita, Revestimiento Exterior Fibrocemento y Cubierta Metálica Aislada.

Se contempla además, la ejecución de proyectos de Cálculo Estructural, de Electricidad, de Instalaciones Sanitarias y de Clima.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante **EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO**, durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a punto N°9 de Las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación.

Será responsabilidad del contratista la correcta ejecución de las obras, a fin de lograr cumplir los requerimientos del proyecto, según se indica en los respectivos planos y especificaciones técnicas y deberán cumplir todo aquello que este establecido en la normativa vigente y que les sea aplicable por su naturaleza.

Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación de lo que se altera por parte de la IMC y en todo caso tendrán como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas del proyecto.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA**” son:

DOCUMENTOS

EETT Clima Nueva CIC
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA
EETT Eléctricas
EETT Agua Potable
EETT Alcantarillado



1





PLANOS CÁLCULO

CIC- CALC-01-A
CIC- CALC-02-LAM

PLANOS CLIMA

clima_CIC_1
clima_CIC_2
clima_CIC_3

PLANOS ARQUITECTURA

CIC.01.1 UBICACIÓN
CIC.01.2 EXIST AMPL DEM P1
CIC.01.3 P1 ARQ CONSTR
CIC.01.4 EXIST AMPL DEM P2
CIC.01.5 P2 ARQ CONSTR
CIC.01.6 P2 CONSTR
CIC.01.7 P2 CIELO
CIC.01.8 P2 PAVIM
CIC.01.9 CUBIERTA
CIC.02.1 ELEVACIONES
CIC.03.1 CORTE L
CIC.03.2 CORTE T
CIC.04.1 ESCANTILLONEST
CIC.04.2 ESCANTILLONESL
CIC.04.3 DETALLES
CIC.04.4 PYV
CIC.01.1 UBICACION_P1.EMPLAZAMIENTO
CIC.01.3 P1 ARQ CONSTR_P1.ARQUITECTURA
CIC.01.3 P1 ARQ CONSTR_P1.CIELO E ILUMINACION
CIC.01.3 P1 ARQ CONSTR_P1.CONSTRUCCION
CIC.01.3 P1 ARQ CONSTR_P1.PAVIMENTOS
CIC.02.1 ELEVACIONES_ELEVACIONESTE
CIC.02.1 ELEVACIONES_NORTE
CIC.02.1 ELEVACIONES_SUR
CIC.03.1 CORTES L_S1CORTE 1
CIC.03.1 CORTES L_S2CORTE 2
CIC.03.1 CORTES L_S3CORTE 3
CIC.03.1 CORTES L_S4CORTE 4
CIC.03.2 CORTES T_S5CORTE 5
CIC.03.2 CORTES T_S6CORTE 6
CIC.03.2 CORTES T_S7CORTE 7
CIC.04.2 ESCANTILLONES_E-4ESCANTILLON
CIC.04.2 ESCANTILLONES_E-4ESCANTILLON1
CIC.04.2 ESCANTILLONES_E-5ESCANTILLON
CIC.04.2 ESCANTILLONES_E-6ESCANTILLON
CIC.04.2 ESCANTILLONES_E-6ESCANTILLON1

PLANOS ELÉCTRICOS

elec_CIC_1
elec_CIC_2
elec_CIC_3
elec_CIC_4
elec_CIC_5
elec_CIC_6

PLANOS SANITARIOS

sanit_CIC_1

sanit_CIC_2

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.



MMD/RQC/rqc



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



3



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

OBRA :CENTRAL DE INFORMACION COMUNAL I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCION :CALLE MIGUEL CLARO 300, PROVIDENCIA

ARQUITECTURA :ECOESPACIOS
ROXANA BALLESTEROS MEDINA
TAMARA FISCHMAN TORO

GENERALIDADES

El proyecto será:

La demolición del segundo piso existente, escala, barandas, sobrelosa, retiro de árbol y antena.
Ampliación en un segundo piso proyectado en estructura Metálica, tabiquería Metalcom, revestimiento interior de volcánita, revestimiento exterior Fibrocemento y cubierta metálica aislada.

El contratista deberá incluir dentro de su propuesta todos los trabajos y materiales necesarios para una correcta ejecución y terminación de la Obra, aunque en estas Especificaciones Técnicas y Planos no estén expresados.

1. GASTOS ADICIONALES,

Consulta permisos, contratos y gastos notariales, seguros, garantías, maquinarias y equipos, instalaciones provisionarias, construcciones provisionarias, aseo y cuidado de la obra, cierros y planos asbuilt.

1.1. CONTRATOS, SEGUROS Y GARANTIAS

1.2. GASTOS VARIOS

1.3. PLANOS ASBUILT DE INSTALACIONES:

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además, el Contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en cuatro copias dejando 3 copias para la Municipalidad respectiva y una al Mandante:

- Planos, detalles y especificaciones técnicas aprobados y certificados de instalaciones y urbanizaciones de los organismos correspondientes, en especial el certificado SEC, informe Sanitario otorgado por la Autoridad Sanitaria correspondiente.
- Manual de operaciones de sistemas, cuando corresponda.
- Planos As-Built de todos los proyectos de Instalaciones que tenga la obra.

2. OBRAS PROVISORIAS

1.4. CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

El contratista deberá construir Bodega de Materiales, comedor e instalar baño químico en cantidad según los trabajadores que posea en faenas.

1.5. INSTALACIONES PROVISORIAS

Con el fin de satisfacer las necesidades de la obra, durante el período de faenas deberá consultarse la conexión a redes eléctricas, de agua potable y de alcantarillado. No se aceptará empalmes desde las edificaciones existentes que alteren el normal funcionamiento.

1.6. CIERROS PROVISORIOS

El terreno de la obra deberá aislarse del resto del predio, con cierre provisorio de 2,00 M. de altura mínima, totalmente opaca con malla raschel con pie derechos distanciados cada 1,40 mts. Durante la construcción de las obras se deberá contemplar un acceso provisorio a las faenas y otro para las instalaciones existentes, de manera de no interrumpir el libre tránsito al recinto existente ni generar flujos cruzados entre faenas y funcionamiento de las instalaciones.

3. TRABAJOS PREVIOS

3.1. REPLANTEO, TRAZADO Y NIVELES:

Se colocarán cercas de madera y niveletas en todo el contorno de las construcciones. El nivel del piso terminado (N.P.T.) será visado por la I.T.O. en el momento de trazar la obra considerando como referencia en nivel de piso de la construcción existente que se mantendrá y los niveles de pisos indicados en los planos por la T.T.O.

3.2. DEMOLICIONES Y RETIRO DE EXCEDENTES:

Será de cargo del Contratista la demolición de la estructura de muros, tabiques, cubierta, sobrelosas y muretes del edificio lo cual se deberá verificar en terreno con equipo técnico del Mandante e ITO, de manera de coordinar y dejar por escrito en el Libro de Obras. Todo material reutilizable resultante de la demolición deberá ser entregado mediante acta a la ITO quien deberá hacer entrega al propietario.

Todos los desechos deben ser llevados a botadero autorizado

4. OBRA GRUESA

4.1. ESCARPE

Se escarpará el terreno natural del patio interior, retirando la totalidad de terreno que exista en el lugar, como otros elementos que existieran en el suelo natural.

4.2. EXCAVACIONES:

Las excavaciones serán las necesarias para dar cabida a los cimientos según los planos de cálculo.

Tanto el fondo de ella como sus paredes deben quedar perfectamente horizontales y verticales, respectivamente. Se ejecutarán a mano en su totalidad.

4.3. FUNDACIONES:

Las dimensiones de los elementos y dosificaciones indicadas en las EETT deberán ser EJECUTADAS según proyecto de cálculo estructural y planos respectivos.

4.4. CIMIENTOS DE HORMIGON H-20:

Llevaran un emplantillado de hormigón pobre y tendrán un espesor de 5 cms. y se dispondrán siguiendo todo el fondo de las fundaciones a hormigonar, una vez seco, liso y libre de toda imperfección del suelo natural.

Se ejecutarán de acuerdo a planos respectivos y a sus detalles. Considera hormigón H-20. Además, se consultan las pasadas de la tubería de alcantarillado, para evitar picaduras posteriores. Considera un 20% de B.D.

4.5. ENFIERRADURA:

Se utilizara Acero del tipo A 44-28 H con resalte. Se ejecutarán en estricto acuerdo a los planos respectivos e irán amarradas con alambre negro N° 18 en cada cruce.

Será obligatorio considerar el uso de separadores de plásticos o calugas de mortero para garantizar un adecuado recubrimiento del acero. Los sobrecimientos tendrán cadenas de amarre de acuerdo a detalle de planos estructurales.

4.6. RELLENOS:

Compactado mecánicamente, será material chancado seleccionado de 1" de diámetro, el que se colocará por capas de 5 cms. De espesor cada una, certificado por laboratorio, sobre el cual se dispondrá una capa de film de polietileno de 0,2 mm. debidamente traslapado.

Entre el relleno detallado anteriormente y el radier se dispondrá una capa de film de polietileno de 0,2 mm. debidamente traslapado, cubriendo la totalidad de la superficie a hormigonar.

4.7. RADIER:

Hormigón H15, de 0,10 mts. de espesor, aplicado según indicación de plano de Estructura.

5. ESTRUCTURA SOPORTANTE

5.1. TABIQUERÍA ACERO GALVANIZADO DIVISORIO:

Sera de perfiles de acero estructural y acero inoxidable tipo METALCON anclados sobre cimiento mediante pernos de fijación según planos de calculo, revestido en placa OSB de 11 mm de espesor y luego placa yeso carton ST de 15mm.

5.2. TABIQUERÍA ACERO ZONAS HUMEDAS:

Sera de perfiles de acero estructural y acero inoxidable tipo METALCON anclados sobre cimiento mediante pernos de fijación según planos de calculo, revestido en placa OSB de 11 mm de espesor y luego placa fibrocemento estampado Ceramic Base o similar 6mm minimo.

5.3. TABIQUERÍA ACERO GALVANIZADO PERIMETRAL:

Sera de perfiles de acero estructural y acero inoxidable tipo METALCON anclados sobre cimiento mediante pernos de fijación según planos de calculo, revestido en placa OSB de 11 mm de espesor y luego placa FIBROCEMENTO 8mm. Será de MODULOS DE 60CMS DE ancho y 8mm de espesor. Se instalarán estrictamente de acuerdo a normas del fabricante.

Entre el encamisado de OSB y el revestimiento exterior, se consulta una capa de membrana hidrófuga respirante TYPAR House Wrap, debidamente traslapada y corcheteada a las planchas mencionadas anteriormente.

Como aislacion consulta lana mineral Aislán 40mm en lámina continua debidamente traslapada fijada a elementos estructurales.

5.4. ESTRUCTURA DE ENTREPISO:

Sera una estructura conformada por vigas principales de acero "U" de según se indica en planos.

Sobre en envigado ira terciado estructural de 18mm, dejando juntas de dilatación de 3 a 5 mm. Las planchas se colocarán traslapadas. Sobre la plataforma de piso se instalará una sobrelosa de Hormigón Liviano de densidad 900 Kg/m³ y resistencia a la compresión de 33 Kg/cm². La sobrelosa tendrá un espesor de 5cm. y llevará como armadura una malla electrosoldada tipo "C92".

6. ESTRUCTURA DE CUBIERTA

6.1. CUBIERTA:

Para la totalidad de las cubiertas, consultan la colocación de planchas de acero galvanizado prepintado de 0,4 mm. de espesor, tipo koverpol de Instapanel. Las que se fijaran a las costaneras metálicas, con roscalatas con golillas cóncavas de acero y neopreno, recomendadas por el fabricante para zona de fuertes vientos.

6.2. ESTRUCTURA DE CUBIERTA:

Corresponden a costaneras y cerchas de toda el área de cubierta. Las costaneras serán de perfiles Metalcon.

6.3. FORROS Y PROTECCIONES HIDRICAS:

CUMBRERAS, FORROS Y LIMAHOYAS ejecutadas en planchas de fierro galvanizado liso de 0,5 mm. de espesor.

CANALES: Ejecutadas en planchas de fierro Uso de 0,5 mm. de espesor.

BAJADAS: Ejecutadas en planchas de fierro liso 0,5 mm. de espesor.

6.4. ALEROS:

La estructura de aleros será con perfiles tipo OMEGA de 40 x 18 x 10 mm con una canal perimetral de 20 x 2 5 x 0,5mm.

El revestimiento y tapa de alero se ejecutará con planchas de internit de 8 mm., relleno según planos de detalle y afianzadas con clavos terrano de 2 W.

7. REVESTIMIENTOS EXTERIORES

- 7.1. **Estuco:** Sobre la cara exterior del sobrecimiento, gradas acceso, consulta una capa de estuco de proporción 1:3, el que será incorporado un impermeabilizante tipo SIKA 1.

8. REVESTIMIENTOS INTERIORES:

8.1. CERAMICOS: En baños y kitchenette se colocaran de piso a cielo. Considerar la colocación de palmetas de tamaño mínimo de 20 x 30 cm, de primera calidad, color blanco brillante. La constructora deberá presentar al arquitecto oportunamente las muestras físicas para ser aprobadas a través del libro de obras antes de su adquisición.

Para su fijación en muros, sólo se deberá optar por productos adhesivos especiales para superficies flexibles, los que serán además de baja absorción de agua. El ancho de las canterías no será inferior a los 4 mm., el encuentro de las palmetas en las aristas o cantos, como en dinteles, alfeizares, etc., será con unión a 45° pulido a máquina. El color del fragüe será indicado por el arquitecto en obra.

C.1.3. Sellos de silicona:

Se utilizara silicona para efectuar distintos sellos en encuentro de materiales según sea el recinto, deberá aplicarse el sello específico requerido a cada caso, sean esto aplicables en baños, exteriores e interiores de puertas y ventanas entre otros, los habrá de color café, blanco y transparente.

9. CIELOS

- 9.1. **Yeso Cartón RF:** Serán placas de yeso-cartón, como revestimiento de terminación general, de 12.5 mm. de espesor, del tipo RF Gyplac de Romeral, o Volcán o equivalente. Se fijará mediante el empleo de tornillos de acero galvanizado recomendado por el fabricante de la placa, se consulta junta con sello invisible BR.
- 9.2. **Yeso Cartón ST:** Serán placas de yeso-cartón, como revestimiento de terminación general, de 12.5 mm. de espesor, del tipo ST Gyplac de Romeral, o Volcán o equivalente. Se fijará mediante el empleo de tornillos de acero galvanizado recomendado por el fabricante de la placa, se consulta junta con sello invisible BR.
- 9.3. **CIELO COLGANTE AMERICANO**

10. PAVIMENTOS:

- 10.1. **Porcelanato:** En todas las oficinas, halls, kitchenette y baños se considera porcelanato en formato mínimo de 33 x 33 cm., de primera calidad y selección, con un PI 4. La constructora deberá presentar al arquitecto oportunamente las muestras físicas para ser aprobadas a través del libro de obras antes de su adquisición. Los guardapolvos de estos recintos se formarán con el mismo porcelanato cortado a una altura de 0.12 m. utilizar solo borde de fábrica como terminación superior. Para su fijación se deberá optar entre productos de baja absorción de agua; el ancho de la cantería no será inferior a los 3mm. El fragüe será de color a elección del arquitecto.
- 10.2. **PISO VINILICO EN ROLLO ANTIESTATICO:** Para la sala de servidores se consulta piso vinílico en rollo con soldadura en caliente, tarkett GRANIT IQ.
- 10.3. **PAVIMENTO FRANJA TEXTURADA FRENTE A ESCALA**

Se consulta franja podotactil de color amarillo en entrada a escalera del piso 1 y salida de la misma en piso 2, de 60 cm de ancho y de color azul, marca AC o similar técnico o superior.

- 10.4. Nivelacion bajo piso vinílico.

11. PUERTAS:

- 11.1. **PUERTAS DE PLACA TERCIADA:** Las puertas interiores de banos se consultan de placarol, de 45 mm. de espesor, todo de acuerdo a láminas respectiva.
- 11.2. **PUERTAS DOBLE VIDRIADAS**

Serán del tipo XELENTIA. LLEVARAN LA SIGUIENTE QUINCALLERIA

BISAGRAS Y POMELES: 4 Bisagras de acero bronceado de 3 1/2" x 3 1/2". En hojas de madera, 4 Pomel de 1/2" . Hojas de aluminio; cuatro por hoja

TOPES DE GOMA: Topes de goma o plástico media luna perfectamente afianzados a pisos o muros; en casos que dichos topes no sean adecuados deberán hacerse topes especiales que cumplan dicha función con eficiencia y seguridad. En Todas las puertas de abatir.

CERRADURAS Serán Scanavini o calidad superior.

MANILLA DE ACERO INOXIDABLE TUBULAR ARTÍCULO 960 U Se deberá considerar manillas de acero tubular tipo 960 U de la línea scanavini o superior.



11.3. PUERTAS SIMPLE VIDRIADAS

Serán del tipo XELENTIA. LLEVARAN LA SIGUIENTE QUINCALLERIA

BISAGRAS Y POMELES: 4 Bisagras de acero bronceado de 3 1/2" x 3 1/2". En hojas de madera, 4 Pomel de 1/2" . Hojas de aluminio; cuatro por hoja

TOPES DE GOMA: Topes de goma o plástico media luna perfectamente afianzados a pisos o muros; en casos que dichos topes no sean adecuados deberán hacerse topes especiales que cumplan dicha función con eficiencia y seguridad. En Todas las puertas de abatir.

CERRADURAS Serán Scanavini o calidad superior.

MANILLA DE ACERO INOXIDABLE TUBULAR ARTÍCULO 960 U Se deberá considerar manillas de acero tubular tipo 960 U de la línea scanavini o superior.



11.4. PUERTA METALICA CORREDERA:

En sala de servidores consulta puerta metálica corredera de acuerdo a detalles.

12. VENTANAS:

La totalidad de las ventanas serán aluminio línea Xelentia, vidrio simple, nco de las dimensiones especificadas en plano de arquitectura En baños consulta vidrio tipo catedral de 4 mm.

13. GUARDAPOLVOS:

Se consulta guardapolvos en todo el perímetro de los recintos del mismo porcelanato del pavimento h=12 cms.".

14. PINTURA:

- 14.1. **Pintura anticorrosiva:** sobre hojalatería consulta la aplicación de 2 manos de pintura anticorrosiva, previo tratamiento con ácido.
- 14.2. **Pintura al óleo:** en revestimientos exteriores de tapas de aleros y en hojalatería 3 manos de oleo brillante con las manos necesarias para un perfecto recubrimiento.
- 14.3. **Oleo semibrillo:** consulta empastado y pintura en general en cielos de yeso- cartón, marcos y puertas de placa terciado, guardapolvos, cornisas, etc. con las manos necesarias para un perfecto recubrimiento.
- 14.4. **TINTE PROTECTOR HIDORREPELENTE TIPO ALGIFOL PARA REVESTIMIENTO EXTERIOR FIBROCEMENTO.**

La aplicación consiste en:

1. Imprimación,
2. 1ª mano
3. 2ª mano.

Idealmente se aplica la mano de imprimación y la primera mano en bodega antes de instalar el tinglado. Esto tiene la ventaja que el tinglado instalado no se satura con agua lluvia y es posible aplicar la última mano sobre el tinglado instalado seco, asegurando con ello una óptima duración del producto.

Además, se consulta un tratamiento tipo Fibrocem o su similar técnico sobre tinglado de fibrocemento se aplica imprimación y 2 manos:

Imprimación: se aplica una mano de tratamiento Fibrocem o su similar técnico diluido con agua. 1 parte de Fibrocem® + 2 partes de agua. Dejar secar 15 minutos y luego aplicar primera mano.

Primera mano: La primera mano debe aplicarse con pasadas largas y continuas cubriendo toda la superficie en forma muy pareja. Evitar excesos de producto. El aspecto de la primera mano es pálido. Con la segunda mano se obtendrá el tono definitivo. El aspecto final depende de la calidad de aplicación de la primera mano. Para evitar daños en el fibrocemento por ciclo hielo de shielo en zonas de temperaturas mínimas extremas, es recomendable aplicar la primera mano a la tabla completa, es decir cara, trascara y bordes cubriéndola total y perfectamente.

Segunda mano: Se aplica una vez instalado el tinglado cuidando que esté limpio y seco. Se aplica con huaipé seda o esponja plástica, más húmedo que en la primera mano con pasadas largas y parejas. Evitar el chorreo y aplicar en forma pareja. Evitar lluvias por 24 horas. Agitar bien el producto antes y durante su aplicación.

15. MUEBLES INCORPORADOS:

Se consulta solo los muebles fijos de Kitchenette y lavaplatos indicados en los planos y estructurados en madera, revestido en melamina blanca de 16 mm de espesor, con cubierta pos formado y con puertas de masisa melamina blanca de 16 mm. de espesor.

16. INSTALACIONES DOMICILIARIAS:

D.1. ARTEFACTOS SANITARIOS:

D.1.1.- WC INCLUYE FITTING

Los artefactos WC serán modelo Verona de Fanalozza o técnicamente superior blancos, 8,5 lts. De agua por descarga, fittings completos metálica de primera calidad y tapa asiento Caprice blanco, o técnicamente superior. Con conexión a la red de agua a través de flexible con llave angular.

D.1.2.- LAVAMANOS INCLUYE GRIFERÍA

Se contemplan modelo Valencia blanco con pedestal de Fanalozza o técnicamente superior, adosar al muro mediante bastidor y uñeta, con sifón 1 1/4" 20 cm. cromado Bonomi, la grifería a emplearse deberá ser monomando Fanalozza modelo Jazz. Solo agua fría.

D.1.3.- LAVACOPAS KITCHENETTE.

Será de acero inoxidable tipo Teka redondo SUM, en dimensiones según planos. La grifería a emplearse será de Nibsa serie tradicional 3 L 7. El sifón será Tipo Kovan de cobre para lavaplatos.

Se consulta 1 toallero de barra en cada baño, 1 espejo, 1 percha, 1 dispensador de jabón líquido, 1 dispensador de papel por cada baño, 1 secador de manos eléctrico y un papelerero de 3 lts. por cada baño.

D.1.4.- LLAVE DE PASO

Tipo Nibsa de Bola Hilo Macho, con llave de paso tipo Bola.

D.1.2. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

Se ejecutará de acuerdo a proyecto y especificaciones respectivas aportados por el contratista y aprobado por el servicio respectivo.

D.1.3. EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS:

Las aguas lluvias se conducirán solo hasta el nivel de suelo natural desde las bajadas especificadas.

D.2. INSTALACIONE ELÉCTRICA:

Las instalaciones eléctricas se regirán según proyecto y especificaciones técnicas respectivas, las normas Chilenas N.CH.ELEC. 4/84., normas N.CHELEC. 12/87 y normas Tm de ENDESA para empalmes domiciliarios.

La ejecución de los trabajos estará a cargo de un instalador autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles (SEC).

El proyecto deber considerar la cantidad y adecuada ubicación de los enchufes, la capacidad necesaria para suministrar energía eléctrica para instalación de equipos de gran potencia como amplificadores, equipos de iluminación para eventos, etc.

Además el proyecto debe considerar establecer la provisión e instalación de luminarias espaciales para el salón tipo lámparas de halogenuro metálico de 250 y 400W, cuerpo de aluminio, difusor de vidrio templado, y balasto electromagnético con alto factor de potencia, la cantidad necesaria de luminosidad para lograr una iluminación suficiente que permita la normal realización de las actividades de los propietarios. Así como también en el resto de los recintos.

También considerar un sistema de iluminación de emergencia en caso de cortes de suministro eléctrico.

Iluminación exterior de bajo consumo que proporcione una imagen nocturna del edificio.

E. OBRAS COMPLEMENTARIAS:

E.1. PASAMANOS Y BARANDAS METALICAS

Todas las Estructuras Metálicas se deberán ejecutar en maestranza permitiéndose solo soldaduras de remate en terreno, además deberán llegar a la obra con a lo menos una mano de anticorrosivo, la segunda mano se le dará una vez que las estructuras estén en su lugar definitivo, ambas manos de pintura se ejecutarán de color diferente para así tener una clara diferenciación entre ambas. En todas estructuras metálicas ornamentales interiores se deberán considerar arenados y gravillados para dar una terminación en base a barniz opaco en las manos que sean necesarias para dar una buena terminación.

Las barandas se realizaran con tubos de acero para usos estructurales, dimensiones y diseño según detalle.. En: pasamanos y barandas exteriores de accesos con rampas.

E.2. ESCALERA ACCESO:

El cuerpo de las gradas se ejecutará conjuntamente con los sobre cimientos, con el mismo hormigón y moldaje usado en estos. No se dejará ninguna contrahuella superior a 18 cm., dividiendo su altura, previo V°B° de la I.T.O. 12

E.14. ASEO Y ENTRGA

Del recinto deberán retirarse todos los elementos que participaron en ella y no corresponden a la obra terminada. Deberán entregarse todos los espacios libres y abiertos, en forma totalmente limpia y adecuada a lo solicitado en estas Especificaciones. Todos los componentes de la obra deberán entregarse en perfecto estado de terminación y limpieza, considerando los pavimentos limpios de excedentes y todos los artefactos funcionando.

Se entenderá terminada con todos los certificados de los diferentes servicios debidamente aprobados y recibidos, tanto de las instalaciones de servicios básicos como edificación.



Roxana Ballesteros M.

Arqto ECOespacios.

**PROYECTO ELECTRICIDAD Y CANALIZACIONES DE CCDD
CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.0. ALCANCE

1.1. La presente especificación contempla la provisión de materiales y ejecución de las instalaciones eléctricas, para la obra denominada.

1.2. Se entiende que una vez estudiadas estas especificaciones, en conocimiento del terreno y de los reglamentos de instalaciones eléctricas S.E.C. el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas, funcionando y de primera calidad.

1.3. La ejecución de estos trabajos se ajusta a las disposiciones de estas especificaciones y listado de planos que se indican.

1.4. Por ningún motivo se puede hacer un cambio en lo establecido en las especificaciones y planos sin autorización escrita del proyectista eléctrico o ITO de la obra.

1.5. Antes de iniciarse la obra, deberán revisarse cuidadosamente los planos y especificaciones técnicas para determinar zonas de picados y tiempos de ejecución.

1.6. La distribución en baja tensión será en 380 Volts trifásico y 220 volts Monofásicos, 50 Hz.

2.0. GENERALIDADES

2.1. Los Trabajos a realizar consisten en llevar a cabo la instalación eléctrica y corrientes débiles indicados en planos. Lugar que está destinado a ser utilizado como ampliación en sector escalas sala de servidores 1° piso y remodelación y construcción 2° piso

2.2. Los trabajos se deben ejecutar de acuerdo a los planos, Normas vigentes de S.E.C. **Nch Elect.4/2003 y resoluciones SEC.**

2.3. La ejecución de los trabajos deben ser desarrollados y dirigidos por profesionales del área; vale decir, instaladores eléctricos autorizados por la S.E.C. No obstante lo anterior, el profesional a cargo de los trabajos del área deberá tener una experiencia mínima de 5 años en trabajos similares y tener la licencia correspondientes al trabajo a realizar.

2.4. El contratista adjudicado debe incluir la entrega de los planos eléctricos originales y modificados de acuerdo a lo ejecutado en la obra (Planos de obra terminada).

2.5. El contratista eléctrico adjudicado, tendrá la responsabilidad absoluta sobre la ejecución de las instalaciones, por lo que deberá hacer presente al proyectista todos los errores y/u omisiones técnicas que pudieran existir por parte de los proyectistas, antes de dar comienzo a los trabajos en obra.

2.6. El contratista eléctrico, deberá incluir también la entrega de todos los manuales y documentación técnica de los equipos suministrados. Además de un manual de operaciones y mantenimiento, en el cual se explique en términos simples todo el sistema eléctrico del recinto.

2.7. Se deberán efectuar mediciones y pruebas a la instalación eléctrica, de cargo del contratista eléctrico, para asegurar su correcta operación, entre otras: medición de aislación de conductores, medición de tensiones y corrientes por fase en tableros, verificar equilibrio de fase de la instalación, regulación de protecciones, pruebas de Funcionamiento de circuitos con golpes de encendido, etc.

El contratista entregará a la I.T.O. los protocolos de pruebas y/o certificación de todos los ensayos realizados. Se deberá indicar el método y los instrumentos utilizados.

2.8. El contratista entregará las obras en perfecto funcionamiento, verificando lo siguiente: apriete de conductores, barras, protecciones, aislación de los conductores, limpieza, extracción de polvo, etc. El mandante por su parte realizará las mantenciones de rutina una vez realizada la recepción definitiva de los trabajos. Esta situación no desliga al contratista de realizar las reparaciones y reposiciones por fallas y/o defectos en los trabajos.

3.0. INSTALACIÓN Y MONTAJE

3.1. Se aplicarán las prescripciones de los códigos y normas vigentes prevaleciendo la exigencia más estricta.

3.2. Se debe tomar la precaución de no entorpecer otras faenas durante el desarrollo de la obra, asegurando el abastecimiento oportuno de los materiales eléctricos para la ejecución de sus trabajos.

4.0. MATERIALES Y EQUIPOS

4.1. Todos los materiales deben ser nuevos y cumplir con normas S.E.C., o cumplir con los sellos de certificación indicados en anexo de reglamentación para certificación de productos eléctricos, conforme se indica en la norma Nch. Elec. 4/2003. Los materiales deben ser empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia.

4.2. Será responsabilidad del contratista eléctrico el adecuado uso y calidad de los materiales que deba suministrar, debiendo tener especial cuidado en el embalaje de los elementos eléctricos para evitar golpes y deterioros. No se aceptará el uso de material deteriorado.

4.3. Los materiales eléctricos deberán mostrar claramente el nombre del fabricante, la certificación de servicios eléctricos y su capacidad cuando corresponda.

4.4. Cuando se indique modelo o marca de materiales y equipos eléctricos, significará que se podrán optar por elementos equivalentes en calidad y funcionamiento, los cuales pueden ser presentados para la aprobación del proyectista siempre que las capacidades y necesidades de espacios se cumplan.

4.5. Previo a la compra de los equipos, el contratista deberá presentar toda la documentación técnica y presentar muestras, para la aprobación.

5.0. SUMINISTRO ELECTRICO Y FACTIBILIDAD

5.1. Los tableros eléctricos indicados en planos son proyectados. Estos deberán contar con tapa y contratapa abisagrada.

5.2. Los subalimentadores son proyectados.

6.0. TABLEROS GENERALES Y DE DISTRIBUCION

6.1. Forman parte de esta especificación Tableros Generales, Auxiliares y de Distribución.

6.2. En la construcción de los tableros generales y de distribución, se deberá seguir básicamente estas especificaciones, los Esquemas Unilineales y Cuadros de cargas.

6.3. En general los tableros deberán consultarse en gabinetes metálicos con acceso frontal. Su construcción se hará en planchas de acero 1.8 mm. de espesor como mínimo con estructura interior en perfil plegado.

6.4. Se deberá verificar que tanto las puertas exteriores como interiores, estando ya montadas en el tablero, mantengan una simetría con respecto a las aristas del chasis; además se controlará que al momento de cerrar las puertas lo hagan sin esfuerzos o roces.

6.5. Deben cumplir con el requisito obligatorio de poseer un perno de 1/4" x 3/4" unido sólidamente a la superficie metálica, para efectos de poder conectar la tierra de protección y reducir los riesgos de un contacto indirecto.

6.6. Todos los tableros llevarán puerta con bisagras interiores, con chapa de cilindro provista de dos llaves.

6.7. En todos los tableros, los elementos de protección y comando (disyuntores, desconectores, protectores diferenciales, etc.) deberán llevar su identificación mediante plaquetas de acrílico negro con letras y/o números grabados en color blanco. Estas irán adosadas al panel.

6.8. En la parte interior de la puerta deberá colocarse una nómina de circuitos y Diagrama Unilineal, ambos termolaminados, indicando el número del circuito y la ubicación de las dependencias que alimenta cada uno de ellos.

6.9. Para facilitar la identificación de los circuitos comandados desde un tablero eléctrico, estos deberán marcarse mediante acrílicos adosados a la puerta interior, cumpliendo el código de colores nch Elec 4/2003.

6.10. El gabinete de los tableros deberá ser amplio para permitir una buena mantención y expansión futura, por lo que se deberá dejar como mínimo lo indicado en la Nch. 4/2003, Art. 6.2.1.8; al menos un 25% de bases con rieles, para el montaje de futuras protecciones, más la disponibilidad en repartidores, barras y regletas de conexión, en idéntico porcentaje.

6.11. Para las conexiones de conductores fases y T.S. / T.P. computación se consultan barras de Cu desnudo de las dimensiones indicadas en esquemas unilineales montados en aisladores de resina termoestable reforzados con fibra de vidrio resistente a la llama y con certificación UL. Los cables de Tierra de Servicio (neutro color blanco) deben quedar conectados a barras de manera individual y claramente rotulados al circuito al cual pertenecen, los cables de Tierra de Protección (cables color verde), podrán quedar conectados a barras en pares por cada toma de

la barra. Los cables de tierra de Protección Computación (cables color verde-amarillo) deben quedar conectados a barras de maneras individuales y rotuladas al circuito correspondiente.

6.12. Los tableros deberán ser cableados en fábrica a borneras de conexión, de sección adecuada según conductores a conectar; considerando para tal fin tanto las fases, el neutro y la tierra protección; el cableado y las conexiones se ejecutarán en forma ordenada y rotulados con el número de circuito al cual pertenecen desde las barras o repartidores, hasta la parte superior de automático, desde la parte inferior de este, hasta la bornera de conexión, para permitir su fácil identificación.

6.13. Para tal efecto se utilizaran borneras de libre mantención para secciones de conductor hasta 25mm². Para secciones mayores de 25mm², las uniones se realizaran en regletas de conexiones, debidamente identificadas.

6.14. El cableado interior de cada tablero se ejecutará empleando cables tipo EVA de una sección mínima de 2,5mm² en tableros de distribución y en tableros generales y serán dimensionados de acuerdo a la protección aguas arriba.

Las protecciones moldeadas deben llevar gomas corta chispa en la parte superior e inferior, las protecciones de acrílico para barras desnudas deben ser soportadas en las cuatro puntas. Los aisladores serán dimensionados para las mismas condiciones de corto circuito de las barras, espaciamiento mínimo a tierra de 3 cm.

6.15. Las tapas de los tableros deben quedar conectadas a tierra mediante un cable flexible.

6.16. El contratista deberá entregar planos de construcción de los tableros, los cuales deberán ser aprobados por el proyectista.

7.0. EQUIPAMIENTO TABLEROS

7.1. Los elementos de operación y protección que integran los tableros deben ser de primera calidad y de marcas conocidas, además de cumplir con las características técnicas determinadas por cálculos se deberá asegurarse la factibilidad de su reposición.

7.2. Las protecciones se instalarán físicamente en el tablero que corresponda y las marcas aceptadas directamente, sin que se requiera de presentación de antecedentes que avalen su calidad, serán: Mitsubishi, Schneider y Legrand .

Independientemente de lo anterior, antes de la construcción de los tableros, el contratista eléctrico deberá entregar a la ITO o proyectista, un informe técnico emitido por el proveedor de la marca que sea seleccionada entre el conjunto de protecciones recomendadas, en este informe se debe asegurar la operación coordinada y selectiva de las protecciones, tanto de fusibles, Disyuntores termo magnéticos y del tipo relé digital, esto ante situaciones de sobrecarga y cortocircuito. En él deberá representarse el comportamiento de las diferentes curvas tiempo-corriente cuando corresponda ante las distintas situaciones de falla a las que estará expuesto el sistema.

Las marcas aceptadas indicadas anteriormente serán también válidas para los tableros de fuerza y control suministrados por otras especialidades.

7.3. Para las protecciones de los circuitos de distribución se usarán interruptores automáticos magneto térmicos de 220 y 380 Volts de 10, 16, 20, 25 Amp., etc. según se indican en esquemas unilineales.

7.4. Los interruptores automáticos para circuitos de distribución (interruptores miniatura, riel DIN), serán curva "C" para enchufes normales de computación y fuerza. Excepto indicación contraria en planos.

7.5. Los protectores diferenciales son de 30 mA de sensibilidad y de la capacidad que se indican en esquemas unilineales y cuadros de cargas.

7.6. Los disyuntores correspondientes a los diferentes tableros de distribución deben ser de la misma marca, con el objeto de mantener la selectividad de protección y facilidad de recambio.

7.8. Las capacidades de ruptura de los interruptores serán norma IEC-947-2.

7.9. Los tableros deberán ser entregados con los ensayos y pruebas de fábrica.

8.0. LINEAS GENERALES – ALIMENTADORES – SUBALIMENTADORES.

8.1. Se deben consultar todas las líneas generales, Alimentadores y Subalimentadores indicadas en cuadro de alimentadores.

8.2. Los medios de canalización de las líneas generales, Alimentadores, Subalimentadores y circuitos, serán del tipo y dimensiones indicado en planos.

8.3. Los conductores a utilizar serán cable mono polares, contruidos con hebras de cobre blanco y aislación termoplástica tipo EVA, tensión de servicio 600V. y temperatura de servicio 70°C. – 90°C.

8.4. Todos los conductores deberán regirse de acuerdo al código de colores indicado en las normas SEC.

8.5. Cuando los alimentadores, sean de un mismo color (negro o verde), secciones superiores a 10 mm²; deberán rotularse las fases cada 3 mts., con un tipo de pintura de buena adherencia a la aislación u otro método que garantice la permanencia en el tiempo de la marca, respetando el código de colores establecido en la NCH. 4/2003, art. 8.0.4.15.

8.6. Para montajes de conductores en escalerillas, se consultan cinturones de Nylon panduit, 3M (amarra cables), adecuados para el diámetro de los conductores. Por otra parte los alimentadores generales deberán identificarse claramente en toda su extensión, utilizando para ellos cinturones de Nylon con paleta de identificación.

8.7. No se aceptarán en ningún caso, uniones en los alimentadores. Las marcas aceptadas para conductores serán: TOP CABLE, COVISA, MADECO, COCESA, u otras marcas de idénticas características técnicas.

8.8. Los largos indicados en cuadros de alimentadores son informativos, los proponentes deben efectuar sus propias mediciones.

8.9. Previo a la energización de cada uno de los alimentadores y circuitos, se deberán realizar pruebas de aislación con 1000 V, debiéndose entregar protocolos de prueba para aceptación de la I.T.O. y / o proyectista

9.0. REDES DE CANALIZACIÓN

9.1. Todas las canalizaciones a utilizar y su montaje, serán según lo establecido en los cuadros de carga, salvo indicación contraria en planos.

9.2. La fijación en losa de los ductos a la vista se hará por medio de abrazaderas metálicas tipo CADDY CLIP. Cuya fijación a la superficie se hará mediante, clavos, tacos metálicos zincados y tornillos, los ductos en cielo falso deberán quedar perfectamente aplomados y nivelados.

9.3. El espaciamiento máximo entre soportes será de 1,5 mts.

9.4. Por ningún motivo se usarán codos en la red de canalizaciones con diámetro inferior a 32mm, ya sea en tubos o cañerías. En su reemplazo se usarán curvas respetando los radios mínimos exigidos en Reglamento SEC, las que podrán ser fabricadas en terreno.

9.5. Las curvas se ajustarán a las indicadas en planos, no se permitirán más de dos curvas de 90 grados entre cajas o accesorios, debiéndose usar cajas de paso si fuese necesario.

9.6. Las cajas a usar serán de las dimensiones y características indicadas planta.

10.0. CONDUCTORES DE DISTRIBUCION

10.1. Se usará cable de cobre blando adecuado para el uso indicado con una aislación termoplástica mínima de 600 Volts y temperatura de servicio de 70 - 90 grados C.

10.2. La sección mínima para la distribución de iluminación será 1.5mm², para enchufes normales, computación, fuerza y calefacción la sección mínima será de 2,5mm².

10.3. Se usarán conductores con aislación tipo EVA (interiores) y XTU (subterráneos) para alumbrado, enchufes y computación.

10.4. Todos los conductores deberán regirse de acuerdo al código de colores indicado en las normas S.E.C.

10.5. La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto se indican en planos con una línea y un número, en caso de no marcarse, se entenderá que sólo dos conductores van instalados en ese tramo.

10.6. Los conductores no se pasarán por los ductos o escalerillas antes de que la canalización y el trabajo de obra gruesa estuviera terminado y visado por la ITO.

10.7. Todas las conexiones deben estañarse, el remate o terminación exterior se hará con 2 capas de cinta goma autovulcanizante, con dos capas como mínimo de aislante plástica todas aplicadas con traslapes de 50%. Terminales de conexión.

10.8. Todos los circuitos deben quedar debidamente identificados, tanto en el interior de las bandejas como en la llegada a tableros.

10.9. Las marcas aceptadas para conductores será: TOP CABLE, COVISA, COCESA Y MADECO u otras marcas de idénticas características técnicas.

11.0. ARTEFACTOS

11.1. En general, salvo indicación contraria, se utilizarán artefactos de la línea Bticino Magic en bandejas según sea el caso.

11.2. Cabe señalar que el mandante y la ITO podrán cambiar los artefactos eléctricos (interruptores, enchufes etc.) durante la obra, lo cual obliga al contratista a reducir o aumentar de su contrato, los valores por esta partida para ser reemplazados por la línea escogida por el mandante o la ITO. Con esto se deja flexibilidad en la elección de las línea de artefactos a instalar en la obra, incluso permitiendo la instalación de líneas de interruptores extranjeras.

11.3. Los interruptores serán modulares o integrados, su capacidad mínima será 10 Amp/230 volts

11.4. Las alturas de los distintos artefactos eléctricos (enchufes, interruptores etc...) deberán ser consultados a los Arquitectos, estas alturas deberán quedar indicadas en "libro de obra" al igual que la forma de instalar las cajas de artefactos, estas pueden ser horizontales o verticales

12.0. MALLAS Y SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA.

12.1. La puesta a Tierra del sistema, se considera proyectada.

12.2 El Contratista eléctrico se hará cargo de efectuar la medición de puesta a tierra de resistividad y resistencia para corroborar lo proyectado y deberá tener un valor inferior a 5 OHM.

13.0. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

13.1. Los equipos de Iluminación, serán provistos por el contratista según indicaciones del proyecto las que deberán cumplir con niveles superiores a los exigidos por SEC y leyes exigidas por la seguridad del trabajo.

14.0. SISTEMA DE EMERGENCIA

14.1. Se considera sistema de Emergencia destinado a energizar los circuitos de computación, Se consideran señaléticas e iluminación autoenergizadas para vías de escape.

15.0 GENERADOR

15.1 Se considera instalación de Grupo Generador marca Lureye, Diperk, etc o con motores de reconocida calidad y tablero de transferencia automática de potencia indicada en planos, puesta en marcha y entregar protocolos de seguridad y capacitación a clientes en obra.

16.0. CANALIZACIONES PARA CORRIENTES DEBILES

16.1. DUCTOS PARA SEÑALES DE VOZ Y DATO

a. Se dejará instalada una red de ductos según plano de Canalizaciones de CCDD para el sistema de Voz y Dato, basado en la información entregada en el proyecto de Corrientes Débiles

b. La canalización irá sobrepuesta y oculta en cielos, preembutida en tabiques y terminará en caja. Las cajas de distribución y terminales serán plásticas tipo Bticino mod. 503M para preembutido en hormigón y 503L para albañilería y tabiques o equivalentes y ducto y cajas metálicas cuando la seguridad y riesgo así lo exijan como las posibles de sensores de humo o CCTV. Las cajas deberán quedar a no más de 25 mm. Desde el plomo del muro terminado.

16.2. DUCTOS PARA SEÑALES DE OTROS SISTEMAS

a. Toda esta canalización se ejecutará en ducto polietileno de alta densidad de $\frac{1}{2}''\varnothing$ y/o $5''8''\varnothing$ y ducto de PVC tipo conduit de $16\text{mm}\varnothing$ y/o $20\text{mm}\varnothing$ (según corresponda).

b. El cableado se efectuará con cable tipo EVA de $1,5\text{mm}^2$. La cantidad de conductores necesarios para cada línea de control, será entregada por especialista de cada sistema; Por tanto, si al momento de entregar las canalizaciones aún no existe claridad sobre este punto, se dejarán los ductos con un alambre guía galvanizado N°16 AWG.

Las canalizaciones para sensores de humo serán en ducto metálico enluchado según indicaciones del especialista.



CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA

PROYECTO DE CLIMATIZACION

EE.TT. N° : 001
Revisión : 1
Elaborada : P.P.G
Aprobada : P.P.G
Fecha : 11 de Enero de 2017
Versión : Entrega Final.

1 OBJETIVOS

El objetivo de estas especificaciones es establecer las normas y alcances del proyecto de climatización, para la remodelación de las instalaciones del CIC de Providencia ubicado en Av. Miguel Claro N° 300

Asimismo, se entenderán como los requisitos y normas básicas que se deben respetar en la fabricación, montaje calidad de materiales, capacidades y tipos de equipos y, en general, de todos los elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema.

Además, se entenderá también que estas Especificaciones Técnicas describen los detalles más importantes de la instalación, no siendo necesario entrar en especificaciones detalladas de elementos menores.

No obstante, el Instalador se responsabilizará por la ejecución del proyecto, incluyendo todos los elementos menores que la instalación demanda.

2 GENERALIDADES

2.1 GARANTIA

Es responsabilidad del Instalador el correcto funcionamiento de todos los equipos y deberá garantizar como mínimo un año las instalaciones por cualquier desperfecto que se produzca, a menos que se deba a una mala operación de los equipos.

La garantía se hará vigente, a partir de la recepción final del sistema por parte del mandante y durante este periodo, será el instalador el responsable de sustituir todo material, elemento o equipo defectuoso sin costo para el mandante.

El instalador deberá entregar, junto con la puesta en marcha, planos actualizados de acuerdo a las instalaciones definitivas.

También deberá entregar catálogos de mantenimiento de equipos, instrucciones de operación y mantención, listado de equipos y componentes.

Se deberán respetar las marcas de equipos y elementos que se detallan en estas especificaciones. El instalador NO podrá proponer otras alternativas del equipamiento de climatización (unidades Split muro), sin embargo puede proponer alternativas en el recorrido de los ductos respetando las características que se especifican, por lo que cualquier cambio tendrá que informarse oportunamente al mandante para su revisión y aprobación.

2.2 PROPUESTA ECONOMICA

El proyecto realizado se ajusta a los requerimientos de instalación.

La propuesta deberá entregarse itemizada con desglose de equipos y materiales menores.

Los proponentes deberán hacer notar explícitamente toda discrepancia de la oferta con estas especificaciones técnicas y cualquier observación al proyecto si la hubiere. Toda consulta aclaratoria del proyecto deberá ser canalizada por la ITO de la obra.

Los proponentes deberán coordinar con anticipación y bajo su responsabilidad, cualquier cambio de dimensiones de equipos de acuerdo a su oferta, que no se ajuste a los espacios disponibles para ellos.

Los proponentes deberán incorporar sin costo para el mandante, todos aquellos elementos necesarios para el buen funcionamiento del sistema, aun cuando no se indique en estas especificaciones técnicas.

3 NORMAS, CODIGOS Y/O RECOMENDACIONES

En la ejecución de los trabajos de instalación deberán observarse las siguientes normas y códigos:

ASHRAE : AMERICAN SOCIETY OF HEATING, REFRIGERATING AND AIR CONDITIONING ENGINEERS.

SMACNA : SHEET METAL AND AIR CONDITIONING CONTRACTORS NATIONAL ASOCIATION INC.

DIN : DEUSTCHE INDUSTRIE NORMEN.

NCH : NORMAS CHILENAS.

ISO : INTERNATIONAL STANDARDS ORGANIZATION.

INN : INSTITUTO NACIONAL DE NORMAS.

SESMA : SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE.

SEC : SERVICIOS ELECTRICOS Y COMBUSTIBLES.

ASTM : AMERICAN SOCIETY FOR TESTING MATERIALS.

ASA : AMERICAN STANDARD ASSOCIATION.

Los equipos a utilizar son del tipo ecológicos, libre de cloro en cualquier caso debe ser un producto autorizado (R410A). Todos con clasificación de eficiencia energética clase "A".

Se preferirán equipos de marca Anwo, York, o de similares características.

La certificación de eficiencia energética debe ser de otra entidad que no sean los laboratorios de la marca propuesta.

Ningún equipo exterior quedara empotrado en la fachada del edificio.

Servicio de higiene ambiental, servicio nacional de salud, y otras instituciones con autoridad en las instalaciones proyectadas.

4 CONDICIONES DE DISEÑO.

Los siguientes parámetros son las condiciones de diseño, basados en datos establecidos por meteorología y sobre los cuales los sistemas proyectados operarán en forma satisfactoria.

4.1 CONDICIONES EXTERNAS.

VERANO:

Temperatura de bulbo seco	: 32° C
Temperatura de bulbo húmedo	: 21° C
Humedad relativa	: 37 %

INVIERNO:

Temperatura de bulbo seco	: 0° C
Humedad relativa	: 87 %

4.2 CONDICIONES INTERNAS.

4.2.1 Oficinas y Recintos Climatizados.

VERANO:

Temperatura de bulbo seco	: 22° C
Temperatura de bulbo húmedo	: 17° C
Humedad relativa	: 50% (no controlada)

INVIERNO

Temperatura de bulbo seco	: 20° C
Humedad relativa	: 50% (no controlada)

4.3 CONDICIONES CONSTRUCTIVASY OPERACIONALES.

Coefficiente transferencia calor Global U ventanas	: 1,12 Btu/hr x m2 x °C
Coefficiente de sombreado ventanas	: 0.73
Densidad de iluminación general	: 20 W/m2
Densidad de equipamiento general	: 72 W/m2

Anexo 1 (Calculo Térmico)

5 DESCRIPCION DEL SISTEMA

El sistema se compone de equipos del tipo Split muro con sistema de control independientes, de climatización del CIC contempla 2 pisos, en los cuales albergara a recintos tales como: Sala de servidores 1° piso y oficinas de monitoreo en el 2° piso.

Para satisfacer los requerimientos de climatización se ha proyectado el sistema que a continuación se describe:

5.1 SISTEMA DE CLIMATIZACION.

5.1.1 SALA DE SERVIDORES

Se requiere considerar provisión e instalación de un equipo Split muro de 24.000 BTU, el cual se ubica en el 1° piso de la oficinas a intervenir. El equipo exterior quedara emplazado en la cubierta del edificio. Para este caso se solicitará bomba de condensado.

5.1.2 SALA DE REUNIONES

Se requiere considerar provisión e instalación de un equipo Split muro de 18.000 BTU, el cual se ubica en el 2° piso de la oficinas a intervenir. El equipo exterior quedara emplazado en la cubierta del edificio.

5.1.3 OFICINA COMUNITARIA DE CARABINEROS

Se requiere considerar provisión e instalación de un equipo Split muro de 18.000 BTU, el cual se ubica en el 1° piso de la oficinas a intervenir. El equipo exterior quedara emplazado en la cubierta del edificio. Para este caso se solicitará bomba de condensado.

5.1.4 PREPARACION DE TURNO

Se requiere considerar provisión e instalación de un dos equipos Split muro de 18.000 BTU, el cual se ubica en el 2° piso de la oficinas a intervenir. El equipo exterior quedara emplazado en la cubierta del edificio.

5.1.5 SALA DE MONITOREO

Se requiere considerar provisión e instalación de dos equipos Split muro de 24.000 BTU, el cual se ubica en el 2° piso de la oficinas a intervenir. El equipo exterior quedara emplazado en la cubierta del edificio.

5.1.6 RADIO OPERADORES

Se requiere considerar provisión e instalación de un equipo Split muro de 18.000 BTU, el cual se ubica en el 2° piso de la oficinas a intervenir. El equipo exterior quedara emplazado en la cubierta del edificio.

5.2 INSTALACION

- En la instalación de las unidades interiores y exteriores, se deberá incluir las bases de acero, soportes, rieles y pernos que sostendrá el equipo tomando en cuenta las consideraciones técnicas del fabricante o simplemente utilizar las incluidas en el kit de cada equipo.
- Se requiere considerar la provisión e instalación de bombas de condensado del tipo miniorange en el equipo de la sala de servidores.
- Se requiere considerar escuadras, soportes y elementos de afianzamiento en general.
- El contratista deberá realizar carga de refrigerante para todos los equipos instalados del tipo ecológico R410A o recomendado por placa técnica de equipos.

- La carga de refrigerante deberá ser por medio de las herramientas necesarias a fin de evitar derrame, goteras o mal funcionamiento posterior.
- De igual forma, se deberá garantizar carga en presiones específicamente señaladas por los fabricantes para los equipos instalados.
- Los equipos interiores deberán ser fijados a escuadras metálicas y a estructura de cubierta cuando corresponda asegurando estabilidad.
- Los equipos exteriores deberán montarse la cubierta del edificio con una base metálica que permita mantener verticalidad y protección respecto a escurrimiento de aguas.
- El conjunto metálico en general deberá ser revestido con pintura anticorrosiva en 2 manos y pintura de terminación esmalte sintético en color negro.
- El contratista deberá garantizar hermeticidad de cubiertas tras su intervención debiendo realizar las pruebas pertinentes.
- En caso de presentarse filtraciones, inundaciones o humedad producto de las actividades encargadas, el contratista será el responsable frente a la reposición de terminaciones u otro daño generado.

5.3 MATERIALES

5.3.1 CAÑERIAS DE REFRIGERACIÓN

- Los diámetros de las cañerías deben ser revisadas de acuerdo a las especificaciones particulares de la marca propuesta.
- Previo al montaje y soldadura de las cañerías, estas serán limpiadas cuidadosamente con tricloro etileno o similar.
- Para las uniones, estampados, tramos y equipos se utilizará soldadura de plata al 15% y barrido de nitrógeno. Se deberá tener especial cuidado al soldar, colocando una protección de aíse la cañería a soldar con respecto a la pared, aplicar todas las medidas tendientes a evitar un posible incendio o accidente.
- El ITO de la obra supervisara el cumplimiento estricto de los procedimientos dados en los manuales de la marca.

6 INSTALACIONES ELECTRICAS

6.1 TABLERO

El tablero será diseñado por el especialista eléctrico solo deberá tener las siguientes características en el sentido de los elementos de protección a utilizar.

6.2 PROTECCIONES AUTOMÁTICAS

La capacidad de las protecciones serán las indicadas en los diagramas unilineales con ruptura de 10KA para protecciones generales y 10KA para protecciones de circuitos.

Las marcas de los dispositivos activos serán Legrand, Bticino, MerlinGerin o de similares características.

Todas las especialidades señaladas deberán contemplar protecciones individuales,

descartando la posibilidad de asociar consumos de distintas especialidades en una misma protección.

Para equipos de 18.000 BTU se proyectan protecciones de capacidad mínima 1x25A, curva C.

Para equipos de 24.000 BTU se proyectan protecciones de capacidad mínima 3x20A, curva C.

El conexionado de los neutros y tierra de protección de los distintos circuitos, se realizará en forma directa, desde la barra respectiva.

6.3 DUCTOS Y CANALIZACIONES

Las canalizaciones se realizarán de acuerdo a las indicaciones señaladas en los planos de planta e indicaciones establecidas en las presentes especificaciones.

La canalización para alimentar los enchufes de aire acondicionado serán mediante ducto existente b.p.c. 100x50 mm y PVC Conduit de 20 mm y 25 mm según sea el caso, este se instalará por sobre el cielo americano existente, en la instalación eléctrica de la oficina existe bandeja perimetral de 100x50 mm, para llegar a los enchufes de los equipos se utilizara b.p.c. 20x10 mm.

Se deberá establecer un recorrido de canaleta en tramos esquinados y que generen una línea estética presentable, evitando cruces y desarrollos que generen conflicto con instalaciones existentes.

El traslado de los ductos de equipos de aire acondicionado desde el lugar de instalación a la cubierta (donde se ubicarán las unidades exteriores), a través de los muros de la oficina, se realizará mediante bandeja plástica de 100x50 mm.

La alimentación se obtendrá a partir del tablero de distribución correspondiente por los medios de canalización mencionados.

El contratista deberá realizar todas las pasadas en tabiquería, muro y cielos, por medios mecánicos o manuales, teniendo presente que deberá realizar las pasadas conservando las características estéticas previas a la intervención, evitando generar daños que afecten las condiciones iniciales.

6.4 CONDUCTORES

Se usará cable o alambre de cobre, con una asimilación mínima de 600 /1000 Volts, temperatura máxima de 75/90° envasados en rollos o carretes protegidos para su transporte hasta el lugar de su instalación.

La sección mínima de conductor será de 2,5 mm² para circuitos de aire acondicionado con aislación del tipo EVA.

Todos los conductores deberán registrarse al siguiente código de colores:

Línea 1 : Azul
Línea 2 : Negro
Línea 3 : Rojo
Neutro : Blanco
Tierra : Verde

Todos los circuitos proyectados deberán realizarse con **cable nuevo**, de acuerdo a calibre y aislación mínima mencionada anteriormente.

6.5 ENCHUFES.

Para as conexiones eléctricas se utilizaran caja de tipo plexo de 100x100 mm

7 AIRE ACONDICIONADO

7.1 DE LOS EQUIPOS

Se requiere la **provisión e instalación de 8 equipos** de aire acondicionado del tipo spilt muro, de acuerdo a las ubicaciones señaladas en los planos de planta respectivos, la cantidad y capacidades son:

- 5 equipo Split muro de 18.000 BTU.
- 3 equipo Split muro de 24.000 BTU.

Todos los equipos anteriormente señalados deberán ser proporcionados e instalados por el contratista, consultando el siguiente detalle técnico como parámetro mínimo:

Equipos

Aire Acondicionado

- Capacidad: 18.000 BTU (5 unidades)
- Tipo: Split Muro
- Refrigerante: Ecológico R410A o equivalente convertido a gas solicitado.

Marca Referencial: Anwo-Midea o equivalente técnico en línea ecológica.

Clasificación de eficiencia energética clase A, esta clasificación debe contar con certificado mediante organismo diferente a la marca ofertada y que el cual debe señalar etiquetado de eficiencia energética.

Equipos

Aire Acondicionado

- Capacidad: 24.000 BTU (3 unidades)
- Tipo: Split Muro
- Refrigerante: Ecológico R410A o equivalente convertido a gas solicitado.

Marca Referencial: Anwo-Midea o equivalente técnico en línea ecológica.

Clasificación de eficiencia energética clase A, esta clasificación debe contar con certificado mediante organismo diferente a la marca ofertada y que el cual debe señalar etiquetado de eficiencia energética

Se requiere considerar la provisión e instalación de bombas de condensado del tipo miniorange en todos los equipos proyectados.

Se requiere considerar escuadras, soportes y elementos de afianzamiento en general.

El contratista deberá realizar carga de refrigerante para todos los equipos instalados del tipo ecológico R410A o recomendado por placa técnica de equipos.

La carga de refrigerante deberá ser por medio de las herramientas necesarias a fin de evitar derrame, goteras o mal funcionamiento posterior.

Los equipos interiores deberán ser fijados a escuadras metálicas y a estructura de cubierta cuando corresponda asegurando estabilidad.

Los equipos exteriores deberán montarse en cubierta del edificio en una estructura metálica base que permita mantener verticalidad y protección respecto a escurrimiento de aguas.

El conjunto metálico en general deberá ser revestido con pintura anticorrosiva en 2 manos y pintura de terminación esmalte sintético en color negro.

El contratista deberá garantizar hermeticidad de cubiertas tras su intervención debiendo realizar las pruebas pertinentes.

En caso de presentarse filtraciones, inundaciones o humedad producto de las actividades encargadas, el contratista será el responsable frente a la reposición de terminaciones u otro daño generado.

7 OTRAS CONSIDERACIONES

El instalador deberá considerar las siguientes partidas para la ejecución del proyecto:

- Obras civiles como: pasadas de muro y losas, sellos e impermeabilización de pasadas, retapes, estucos y pinturas, sellado de techos, etc.
- Bodega para guardar materiales y herramientas.
- Suministro e instalación de bases metálicas para los equipos en cubierta (unidades exteriores, manejadoras de aire y extractores). En general para cualquier equipo que lo requiera.
- Sistema de control centralizado para todo o parte del sistema de climatización, incluyendo sensores, cableado e instrumentación general.
- Accesos adecuados para servicio de mantención de los equipos, en caso necesario.
- Canalizaciones eléctricas alambradas de control entre unidades interiores y sus respectivos termostatos.

8 EXCLUSIONES

El mandante deberá suministrar las siguientes partidas para la ejecución del proyecto:

- Suministro de fuerza eléctrica, iluminación, agua potable, etc. para la realización de los trabajos de instalación.
- Arranques eléctricos protegidos para unidades exteriores, unidades interiores, manejadoras de aire, ventilador de inyección y extractores. En general, para cualquier equipo que lo requiera.



**PROYECTO AGUA POTABLE DOMICILIARIA
CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL
EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las obras necesarias para ejecutar un Proyecto de Agua Potable Domiciliaria para el CENTRO DE INFORMACION COMUNAL.

En este proyecto, se consulta la instalación domiciliaria de agua potable para abastecer todos los artefactos y llaves de salida que se indican en el plano respectivo, la cual se regirá en todas sus partes por el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado y por las Normas Técnicas de AGUAS ANDINAS.

2. AGUA POTABLE DOMICILIARIA

2.1 Colocación de cañerías

a) Arranque de agua potable

El arranque de agua potable será de cañería de cobre tipo L de diámetro 50 mm y el nudo de salida desde la matriz respectiva deberá ser en cañería de cobre, con su collarín para PVC de Fe Fdo. del diámetro que corresponda al de la matriz proyectada.

b) Red de distribución

Se utilizará exteriormente cañería de PVC de clase 10 y diámetro 40 mm. En el interior, se usará cañería de Cu de 25, 19 y 13 mm y deberán estar respaldadas por Control de Calidad Certificado. La colocación se ceñirá a las instrucciones técnicas recomendadas por el fabricante, y sus diámetros y trazados serán los indicados en los planos.

c) Colocación de grifería

La colocación o montaje de la grifería se hará de acuerdo al plano del proyecto, con materiales de primera calidad, de tal manera que técnicamente se asegure una correcta operación y se garantice la estanqueidad del sistema instalado.

d) Soporte de Tuberías

Se hace especial hincapié en que las cañerías de cobre no queden en contacto directo con elementos de fierro, ya sea estructuras, abrazaderas, instalaciones, artefactos, etc. Si existe cualquier peligro de contacto, deberán aislarse con neopreno u otro aislante eléctrico similar.

En caso que las tuberías deban colgar bajo losa, se utilizará el siguiente criterio: La fijación a los elementos estructurales se hará mediante insertos de pernos de expansión de 10 mm cuando el material lo permita. El espaciamiento máximo entre soportes en una línea horizontal, se ajustará a la siguiente tabla:

Diámetro	Máximo espaciamiento
13	1,20 m.
19	1,45 m.
25	1,65 m.

Si las fijaciones son en una línea vertical se colocaran cada 2,0 m. independiente del diámetro que sostengan.

En caso de usarse otro sistema de afianzamiento, deberá contar con la aprobación previa de la ITO.

e) Llaves de paso

Todos los artefactos de sala de servicio (baño, kitchenette) deberán llevar una llave de paso que permita independizarla del resto de los artefactos de los recintos húmedos del inmueble. Todas estas llaves de paso tendrán vástagos y rosetas cromadas.

f) Medidor

Se instalará un medidor del tipo Flostar de diámetro 50 mm, clase metrológica "C" de transmisión magnética. Este se instalara en Cámara de hormigón y considerara las piezas especiales indicadas en el plano respectivo.

g) Pruebas de presión

Se debe probar la instalación interior desde la llave de paso después del medidor hasta el extremo de las cañerías, antes de las piezas de unión de los artefactos.



**PROYECTO ALCANTARILLADO DOMICILIARIO
CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL EN 19° COMISARÍA DE PROVIDENCIA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las obras necesarias para ejecutar un Proyecto de Alcantarillado Domiciliario para el CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL, en el inmueble ubicado en PROVIDENCIA, SANTIAGO

En este proyecto, se consulta la instalación domiciliaria de alcantarillado para evacuar las aguas servidas de todos los artefactos que se indican en el plano respectivo, la cual se regirá en todas sus partes por el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado y por las Normas Técnicas de AGUAS ANDINAS.

2. ALCANTARILLADO DOMICILIARIO

2.1 Excavaciones

Las excavaciones o zanjas se ejecutarán de acuerdo a los trazados y pendientes indicadas en el plano del proyecto correspondiente. Deberán tener su fondo totalmente horizontal según pendientes, de modo tal de permitir el apoyo total de la tubería en toda su extensión. Su ancho mínimo será de 0,60 m más el diámetro de la tubería por instalar y se harán a tajo abierto hasta una profundidad de 1,00 m a 1,50 m.

2.2 Rellenos

Una vez que se hayan verificado correctamente las pendientes y calidad del terreno, y efectuadas las pruebas exigidas por AGUAS ANDINAS en forma satisfactoria, se procederá al relleno de las excavaciones. Los rellenos se efectuarán con tierra exenta de piedras, apisonándola debidamente hasta una altura de 0,30 m y humedeciendo el terreno para que asiente bien. Luego se continuará por capas de 0,20 m de espesor, cuidadosamente humedecidas y apisonadas.

2.3 Extracción de escombros

Se procederá a extraer o retirar todos los escombros o material sobrante o excedente para facilitar los trabajos posteriores y dejar el terreno en forma apta.

2.4 Colocación de cañerías

a) Red colectora

Toda la instalación de la red colectora se ejecutará en tuberías de PVC Sanitario de diámetros: 110 mm y 50 mm. Sus juntas se confeccionarán con el pegamento recomendado por los fabricantes. En los tramos ubicados a menos de un metro de la cota terreno, serán reforzados por un dado de hormigón de dosificación 170 kg cem./m³, así como también los tramos que queden bajo el inmueble.

b) Cámara de inspección

Se unirán a cámara existente. Esta deberá subirse en nivel de la tapa hasta alcanzar la altura del nuevo pavimento. Las canaletas llegarán a la principal con una inclinación de 0,5 cm. Las banquetas tendrán una inclinación de 33%, proveyéndosele de un marco y tapa de H.A. de dimensiones 0,60x0,60 m de diámetro.

c) Ventilación

Se utilizará un tubo de PVC-75 mm sobresaliendo de la techumbre 0,5 m y dotándosele de su correspondiente hojalatería.

